PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Juez de Actos de Disposición de Bienes Materia de Delito

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Callao, 23 de julio de 2018.

Oficio Nº 025-2018-JAD-GAD-CSJCL/PJ

Señor:
LIC. GINO VILLAFUERTE COTRINA
ENCARGADO DE LA OFICINA DE IMAGEN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarla cordialmente, y la vez en mi calidad de Juez de Actos de Disposición de los Bienes Materia de Cuerpo de Delito de esta Corte Superior de Justicia la siguiente publicación:

Que, conforme se establece en el Art. 30° del Reglamento de Bienes Materia de Delitos y de Efectos Decomisados en su Capítulo I De la Disposición de Bienes que señala: ***«En los procesos judiciales en los que se haya dispuesto el Archivo Definitivo sin pronunciarse respecto de los bienes internados en el Almacén de Bienes Materia de Delitos y de Efectos Decomisados y habiendo transcurrido un plazo mayor a los (6) meses contados a partir de su conclusión, el Juez de los Actos de Disposición, deberá disponer de dichos bienes mediante resolución motiva; no requiriendo resolución del Juez del proceso».***

Que, de conformidad con el Art. 32° que señala: ***«Estando a lo dispuesto en el artículo 30°, se deberá realizar una publicación por Edicto en el Diario Oficial El Peruano u otro de circulación local; así como en el portal Web del Poder Judicial, por un periodo de tiempo de tres (3) días consecutivos otorgándose (15) días hábiles luego de la última publicación para que pueda apersonarse el interesado y hacer el reclamo sustentado; luego de dicho periodo, los bienes podrán ser dispuestos, de conformidad con el presente Reglamento».***

Se comunica a procesados absueltos en el Expediente Nro. 331-2010 EDITH ESTHER TARAZONA PADILLA, JULIO ERNESTO PAREDES BARRERA, ROSA MARIA SALAS RAMOS Y DANY HUGO ESQUIVEL COLLAS por el delito Contra los Derechos Intelectuales - Delios contra los Derechos del Autor - modalidad agravada con Sentencia de fecha 18 de marzo de 2013 y Resolución de Consentimiento de fecha 03 de setiembre de 2013; que habiendo transcurrido el plazo de ley para

recoger los bienes incautados (115 edredones y 89 fundas) se deben apersonar los que se crean titulares de dichas especies al Almacén de Cuerpo de Delitos de la Corte Superior de Justicia del Callao sito Jr. Ucayali 416 Chucuito Callao con su respectivo sustento bajo apercibimiento de disponer de ellos mediante los procesos de destrucción y/o donación dispuesto por el Juez de Actos de Deposición de Bienes Materia de Delito y Efectos Decomisados de la Corte Superior de Justicia del Callao.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

PODER JUDICIAL DEL PERU

Dra. DUBERLIS NINA CACERES RAMOS
JUEZ DE ACTOS DE DISPOSICION DE LOS
BIENES MATERIA DE CUERPO DE DELITO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

DNCR/kmm